



Apuntes sobre la competencia de jurisdicción en materia de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas

Con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, arts.139 y ss., y su desarrollo por el real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, se pretende restablecer el sistema de unidad jurisdiccional a favor de los Tribunales contencioso-Administrativos" para conocer de las reclamaciones por responsabilidad patrimonial de la Administración Pública, implantado por el art.3 b) de la Ley Reguladora de la jurisdicción contencioso-Administrativa del 27 de diciembre de 1956, el cual establece que la Jurisdicción contencioso-Administrativa conocerá de : "las cuestiones que se susciten sobre la responsabilidad patrimonial de la Administración pública."

(..) Texto íntegro

...